



Boleta de Control para la atención a Personas Víctimas de Violencia Sexual

Departamento de Trabajo Social y Psicología

Número único de Expediente:	Nombre de la persona Profesional que atiende el caso	Provincia
Fecha ____/____/____ Día/mes/año	Hora inicio ____/____ Hora/Minutos	Hora fin ____/____ Hora/Minutos

Datos de la persona atendida:

1- Nombre:

2- Sexo: ☐ () Hombre ☐ () Mujer ☐ () Intersexual

3- Edad:

4- ¿Se practicó examen Médico Forense?	☐ () Si	☐ () No
5- ¿El personal del Departamento de Medicina Legal solicitó/ recomendó la aplicación de los antirretrovirales?	☐ () Si	☐ () No
6- La persona ofendida recibió durante todas las diligencias de este Protocolo:		
Apoyo psicosocial y Acompañamiento	☐ () Si	☐ () No
Primeros auxilios psicológicos	☐ () Si	☐ () No
7- ¿Se le suministraron los antirretrovirales a la persona ofendida?	☐ () Si	☐ () No.
	Indique el Periodo: ☐ () Primeras 24 horas. ☐ () De las 24 a 48 horas. ☐ () De las 48 a las 72 horas	Debido a que: Porqué: ☐ () Han transcurrido más de 72 horas ☐ () No hay factores de riesgo ☐ () Existe contraindicación médica ☐ () Manifestó su deseo de que no se le suministraran
8- ¿Se tomó la denuncia en cámara de Gesell	☐ () Si	☐ () No

Con fundamento en las Circulares N.º 8-2021, sobre la legitimación de las personas menores de edad víctimas para intervenir en asuntos judiciales, y N.º 179-2020, se considera que, a partir de los 12 años de edad, las personas menores de edad pueden aceptar ser entrevistadas y brindar su consentimiento. En estos casos, toda intervención deberá realizarse utilizando frases y preguntas sencillas, claras y de fácil comprensión, así como un abordaje sensible y adecuado a su edad y condición de persona menor de edad.

(Para los lugares donde se cuenta con este recurso)?		
9- ¿Fue grabada la denuncia en la Cámara de Gesell?	()Si	()No
10- Indique la fecha y hora en que la persona ofendida manifiesta que ocurrió la violación:	___/___/___ Día/Mes/Año ___/___ Hora/Minutos	
11- Anote cualquier incidente que se haya presentado durante la atención de la víctima		

Actualizada al: 30 de setiembre de 2026.

Elaborado por:

Profesional en Psicología ()

Profesional en Trabajo Social ()

Ingresado al sistema por:

Fecha:

Con fundamento en las Circulares N.º 8-2021, sobre la legitimación de las personas menores de edad víctimas para intervenir en asuntos judiciales, y N.º 179-2020, se considera que, a partir de los 12 años de edad, las personas menores de edad pueden aceptar ser entrevistadas y brindar su consentimiento. En estos casos, toda intervención deberá realizarse utilizando frases y preguntas sencillas, claras y de fácil comprensión, así como un abordaje sensible y adecuado a su edad y condición de persona menor de edad.

Estimado compañero y compañera:

Con el fin de implementar mejoras en la calidad del servicio recibido por las personas atendidas en el marco del **Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual en las primeras 72 horas de ocurrido el evento**, se requiere por parte del personal profesional del Departamento indicar a la persona menor edad (mayor de 12 años) que personal de la institución estará enviando por teléfono vía WhatsApp un cuestionario para consultar acerca del servicio recibido, para lo cual es necesario completar el siguiente Consentimiento.

Consentimiento informado

Yo _____, número de identificación _____, autorizo que la Contraloría de Servicios del Poder Judicial me envíe un cuestionario para evaluar la calidad de los servicios brindados por personal del Poder Judicial y otras instituciones públicas en el marco del Protocolo de Atención a Víctimas de Violación. Esto con el fin de contar con información que permita la revisión y el mejoramiento de los procesos de atención.

Mi número telefónico es: _____

Firma: _____

Fecha: _____

De conformidad con la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968, se garantiza el derecho de toda persona al acceso de sus datos personales, rectificación o supresión de estos y a consentir la cesión de sus datos.

Este consentimiento informado surge a raíz de la recomendación de la Contraloría General de la República en el informe DFOE-GOB-IAD-00004-2023 referente a la Auditoría sobre la Eficacia de las Acciones Estatales para la Prevención, Atención y Reparación de la Violencia contra la Mujer, remitido por la División de Fiscalización

Con fundamento en las Circulares N.º 8-2021, sobre la legitimación de las personas menores de edad víctimas para intervenir en asuntos judiciales, y N.º 179-2020, se considera que, a partir de los 12 años de edad, las personas menores de edad pueden aceptar ser entrevistadas y brindar su consentimiento. En estos casos, toda intervención deberá realizarse utilizando frases y preguntas sencillas, claras y de fácil comprensión, así como un abordaje sensible y adecuado a su edad y condición de persona menor de edad.